

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 317-2023

Guatemala, 21 DIC 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada ley, Artículo 44, disponen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Cuentas, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para incorporar el aporte extraordinario de la Administración Central que se aprobó en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 29-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, con el fin de atender necesidades actuales en la dotación del recurso humano que fortalezca los procesos de trabajo interno y externo en cumplimiento a sus funciones legales vigentes y a los compromisos adoptados en el marco de la previsión y buena gobernanza; en ese contexto, destina las asignaciones en dos dependencias administrativas para financiar la creación de puestos de personal permanente, contratación de profesionales para la ejecución del Programa Municipio Fiscalizado, además al mejoramiento del área de tecnología con la adquisición de licencias y solución de protección de los servicios electrónicos y en línea. En tal sentido, conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los

CF

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo a la citada Entidad la fiscalización de acuerdo al referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 512 de fecha 18 DIC 2023, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 441-2023 de fecha 20 DIC. 2023, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>15,000,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>15,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>15,000,000</u>
10	De la Administración Central	15,000,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES

15,000,000



CF

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, distribuida de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>15,000,000</u>
01	Actividades Centrales	8,229,950
11	Fiscalización Gubernamental	6,770,050

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>15,000,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>15,000,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>4,788,800</u>
011	Personal permanente	1,896,800
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	34,500
015	Complementos específicos al personal permanente	2,114,750
051	Aporte patronal al IGSS	200,000
055	Aporte para clases pasivas	160,000
071	Aguinaldo	382,750
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>10,211,200</u>
158	Derechos de bienes intangibles	5,898,700
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	3,375,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	937,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>15,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	15,000,000



JLLG/rmm

Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

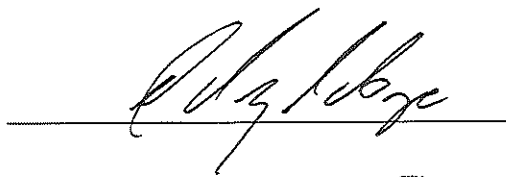
ARTÍCULO 3. Responsabilidad de las autoridades. Las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, quedan responsables de la programación y ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

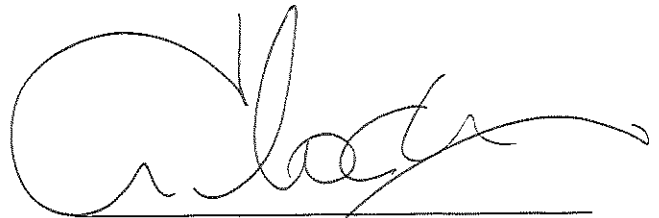



ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTEI FALLA



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Lidia María Consuelo Rodríguez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN NÚMERO: 512 FECHA: 18 DIC 2023

ASUNTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Providencia número DF-SOECT-DGAI-166-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número A-871-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de diciembre de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 29-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó una transferencia presupuestaria interinstitucional, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que incluye el monto de Q15,000,000 a favor de la Contraloría General de Cuentas, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. La Contraloría General de Cuentas, por medio del Oficio número A-871-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por el monto de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de fortalecer el Programa Municipio Fiscalizado, en el que se tiene contemplado verificar el cumplimiento de los servicios que las entidades públicas brindan a la población con enfoque de auditoría de desempeño y al fortalecimiento del área tecnológica de la Entidad.
3. Con providencia número DF-SOECT-DGAI-166-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, remite el expediente de mérito de ampliación de la Contraloría General de Cuentas aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 29-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023.

ANÁLISIS:

1. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Con relación a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, se incorpora la cantidad de Q15,000,000 en el rubro 16.2.10 De la Administración Central, de acuerdo al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexa al expediente, proveniente de una transferencia corriente, que se programó como aporte en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.



JLLG/mmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 4

3. En lo referente a la Ampliación del Presupuesto de Egresos, conforme a la justificación presentada y al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que se acompaña al expediente, requiere créditos que incrementan sus asignaciones vigentes en el monto de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 11 Fiscalización Gubernamental, con el fin de atender necesidades actuales en la dotación del recurso humano que fortalezca los procesos de trabajo interno y externo en cumplimiento a sus funciones legales vigentes y a los compromisos adoptados en el marco de la previsión y buena gobernanza; en ese sentido, destina las asignaciones en dos dependencias administrativas para financiar la creación de puestos de personal permanente, contratación de profesionales para la ejecución del Programa Municipio Fiscalizado, además al mejoramiento del área de tecnología con la adquisición de licencias y solución de protección de los servicios electrónicos y en línea.
4. La ampliación solicitada por la Contraloría General de Cuentas, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

**AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS
(Cifras en Quetzales)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
4	Contraloría General de Cuentas	16.0.00 16.2.00 16.2.10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Sector Público De la Administración Central	<u>15,000,000</u> 15,000,000 15,000,000

**AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS
(Cifras en Quetzales)**

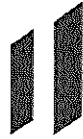
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
16	Contraloría General de Cuentas	11 Ingresos corrientes	15,000,000

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)**

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>15,000,000</u>
Contraloría General de Cuentas	<u>15,000,000</u>
Funcionamiento	15,000,000

5. Las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, como autorizadores de egresos, conforme lo regula en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:





- a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Ejecutar los créditos, conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y observar la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución de las asignaciones programadas.
 - c. El registro del rubro de ingresos correspondiente; así como, la utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos número 4 y el CO2 de egresos número 16, incluidos en el expediente de mérito, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.
 - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Lo establecido en la Resolución número PLANIF-015-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Dirección de Planificación de la Entidad en la cual resuelve que la Ampliación Presupuestaria no implica modificación de metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la gestión con base a lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - g. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.
 - h. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos públicos.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la citada Entidad deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



JLLG/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 4




7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
8. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUETZALES (Q883,202,000)**.

OPINIÓN:

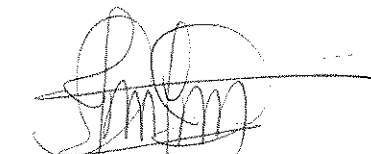
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, que determinan como órgano rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las ampliaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por la Contraloría General de Cuentas, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de esa Institución; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos requeridos ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a dicha Entidad según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.



Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

ANEXO

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo número 330-2022)	Q843,202,000
(+) Ampliación Presupuestaria (Acuerdo Gubernativo número 232-2023)	Q 25,000,000
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	<u>Q 15,000,000</u>
TOTAL:	<u>Q883,202,000</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 29-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó una transferencia presupuestaria interinstitucional, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que incluye el monto de Q15,000,000 a favor de la Contraloría General de Cuentas, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

Derivado de lo anterior, la Contraloría General de Cuentas, por medio del Oficio Número A-871-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por el monto de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de fortalecer el Programa Municipio Fiscalizado, en el que se tiene contemplado verificar el cumplimiento de los servicios que las entidades públicas brindan a la población con enfoque de auditoría de desempeño y al fortalecimiento del área tecnológica de la Entidad.

Con relación a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, se incorpora la cantidad de Q15,000,000 en el rubro 16.2.10 De la Administración Central, de acuerdo al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que se anexa al expediente, proveniente de una transferencia corriente, que se programó como aporte en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

En lo referente a la Ampliación del Presupuesto de Egresos, conforme a la justificación presentada y al Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que se acompaña al expediente, requiere créditos que incrementan sus asignaciones vigentes en el monto de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 11 Fiscalización Gubernamental, con el fin de atender necesidades actuales en la dotación del recurso humano que fortalezca los procesos de trabajo interno y externo en cumplimiento a sus funciones legales vigentes y a los compromisos adoptados en el marco de la previsión y buena gobernanza; en ese sentido, destina las asignaciones en dos dependencias administrativas para financiar la creación de puestos de personal permanente, contratación de profesionales para la ejecución del Programa Municipio Fiscalizado, además al mejoramiento del área de tecnología con la adquisición de licencias y solución de protección de los servicios electrónicos y en línea.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas, en la cantidad de Q15,000,000 que permitirá a esa Entidad contar con las asignaciones para cumplir con los referidos compromisos institucionales.

Con el presupuesto vigente de Q868,202,000 más la presente ampliación de Q15,000,000, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, asciende a la cantidad de Q883,202,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 20 DIC 2023

Resolución número: 441 - 2023

ASUNTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q15,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 29-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó una transferencia presupuestaria interinstitucional, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que incluye el monto de Q15,000,000 a favor de la Contraloría General de Cuentas, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Contraloría General de Cuentas, por medio del Oficio número A-871-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por el monto de Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de fortalecer el Programa Municipio Fiscalizado, en el que se tiene contemplado verificar el cumplimiento de los servicios que las entidades públicas brindan a la población con enfoque de auditoría de desempeño y al fortalecimiento del área tecnológica de la Entidad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 512 de fecha 18 DIC 2023, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por la Contraloría General de Cuentas, por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas del presupuesto de esa Institución, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos requeridos ya que como lo establece el Decreto referido, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la

081

realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a dicha Entidad, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:


Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las ampliaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria para incorporar el aporte extraordinario de la Administración Central que se aprueba en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 29-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, con el fin de atender necesidades actuales en la dotación del recurso humano que fortalezca los procesos de trabajo interno y externo en cumplimiento a sus funciones legales vigentes y en los compromisos adoptados en el marco de la previsión y buena gobernanza; en ese sentido, destina las asignaciones en dos dependencias administrativas para financiar la creación de puestos de personal permanente, contratación

de profesionales para la ejecución del Programa Municipio Fiscalizado, además al mejoramiento del área de tecnología con la adquisición de licencias y solución de protección de los servicios electrónicos y en línea; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica de Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la citada Entidad fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas a la Contraloría General de Cuentas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
